

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

### LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 095/2015

**QUEJOSO:** Licenciado Muhammed Abraham Kantún Barceló, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (I.V.E.Y.)

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ACTUAMENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ANTES TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

**FECHA DEL ACUERDO:** VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO ELADIO PECH COCOM, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**VISTOS:** Tiénese por presentado al Licenciado **MUHAMMED ABRAHAM KANTÚN BARCELÓ**, a quien en este acto se le reconoce el carácter de Apoderado para Asuntos Judiciales, comprendiendo Pleitos y Cobranzas, del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (I.V.E.Y.), al haberlo acreditado acompañando certificación efectuada por el Notario Público número Ochenta y Seis del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Antonio Ricardo Pasos Canto, del Acta 167 ciento sesenta y siete, de fecha quince de junio de dos mil quince, que contiene el Poder para Asuntos Judiciales comprendiendo Pleitos y Cobranzas, que otorga el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por conducto de su Director General, a favor de diversas personas, entre las que se encuentra el ciudadano Muhammed Abraham Kantún Barceló. Con la personalidad reconocida, se tiene por recepcionada su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno que corresponda, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, dictada por el Pleno del otrora Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 095/2015 del índice de este Tribunal, correspondiente al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el ciudadano Eladio Pech Cocom, en contra del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, teniéndose con el carácter de Tercero Perjudicado al ciudadano Héctor Manuel Gómez Beltrán; atribuyéndose en el escrito de demanda el carácter de autoridad responsable a este Tribunal, y el de terceros interesados a los ciudadanos Eladio Pech Cocom y Héctor Manuel Gómez Beltrán.-----  
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la demanda de amparo directo, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la multitudada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LOS TERCEROS INTERESADOS, A SABER: CIUDADANOS ELADIO PECH COCOM y HÉCTOR MANUEL GÓMEZ BELTRÁN.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al *Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda*, las constancias de traslado a las partes, así como el expediente número 095/2015, rindiéndose asimismo el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

**Fundamento:** Los ya indicados, así como los Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones III, IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce, Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. "----- DOS RÚBRICAS. ---  
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO **ELADIO PECH COCOM**, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 09 de octubre de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Alborno  
Actuaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Yucatán

